RESOLUCIÓN Nº 385/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO L.C.O. Nº 04/2019, CELEBRADO CON LA ARQUITECTA DAISY PATRICIA ZELAYA, EN EL MARCO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019, ID Nº 367581, RUBRO 520, "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y CANTINA – SALTO DEL GUAIRÁ" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de noviembre del 2019.

VISTO:

El dictamen de la Auditoria Interna, que dictamina favorablemente para la realización de la ampliación del contrato celebrado con la Arq. Daisy Patricia Zelaya, referente al llamado a **Licitación por concurso de ofertas** Nº 04/2019, ID N° 367581, **"Construcción de aula y cantina – Salto del Guirá"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Auditoria Interna presenta su dictamen en los siguientes términos:

*Según pedido realizado por la Arquitecta **DAISY PATRICIA ZELAYA**, con RUC 4.343.373-1 y Reg. Prof. Nº 3004, adjudicada en Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019, para la "Construcción de Aula y Cantina" según Resolución 287/2019 de fecha 29 de agosto del 2019, en la cual solicita la necesidad de evaluar la ampliación de la Obra en curso, (adjunto Resolución Nº 287/2019 de adjudicación), con el fin de incluir específicamente los Items expresados en el cuadro que figura a continuación*:

LOTE I – CONSTRUCCION DE AULA

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5	Relleno y compactación	m3	21,40	75.000	1.605.000
2.7	Losa	m2	3	215.000	645.000
5.1	Revoque de Pared 1 capa	m2	95,62	52.000	4.972.240
5.4	Zócalo en piso de baldosa nacional	ml	29,40	45.000	1.323.000
5.5	Revoque de cielorraso	m2	96,45	52.000	5.015.400
8.1	Canaleta de chapa metálica Nº 26	ml	13,78	89.000	1.226.420
10.1	Pared al acrílico con enduìdo interna	m2	99,39	56.000	5.565.840
	TOTAL				**20.352.900.-**

LOTE II – CONSTRUCCION DE CANTINA

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.2	Excavación para fundaciones	m3	57,38	63.000	3.614.940
1.3	Relleno y compactación	m3	71,35	75.000	5.351.250
2.6	Losa	m2	101,97	322.000	32.834.340
3.2	De elevación: ladrillo hueco de 0,15m	m2	235,47	105.000	24.724.350
5.1	Revoque de pared 2 capas	m2	221,38	45.000	9.962.100
	TOTAL				**76.486.980.-**

*El precio total de la presente Adenda asciende a la suma total de **Gs. 20.352.900** (Guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos), para el **LOTE I** y de **Gs. 76.486.980** (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil, novecientos ochenta) para el **LOTE II.***

.....////....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN Nº 385/2019

Por lo tanto, *teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Auditoria Interna Institucional dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 04/2019, suscripto el 14 de Setiembre del 2019, por la Arquitecta* ***DAISY PATRICIA ZELAYA****, con RUC 4.343.373-1 por un monto de* ***Gs. 20.352.900*** *(Guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos), para el* ***LOTE I*** *y de* ***Gs. 76.486.980*** *(Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil, novecientos ochenta) para el* ***LOTE II*** *dentro del Objeto de Gasto 520, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051 /03, que expresa…….". En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Con relación al contrato, la ampliación es requerida en razón de la necesidad de incluir los ítems mencionados en el cuadro adjunto de la obra mencionada, que no fueron previstos inicialmente en el llamado Nº 04/19, pues la cantidad y monto no superan el 20% del contrato original y, teniendo en cuenta los plazos y costos.

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que autorice la ampliación, salvo mejor parecer.

Que sobre la base de los fundamentos del dictamen de la Auditoria Interna, corresponde aprobar la adenda al contrato, por un valor de guaraníes noventa y seis millones, ochocientos treinta y nueve mil, ochocientos ochenta **(Gs. 96.839.880.-),** dentro del objeto de gasto 520, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que **el Art. 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas** expresa: "***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio***".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ

Alfredo

.....////....

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 385/2019 (Hoja Nº 2)

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la adenda al contrato L.C.O. Nº 04/2019, celebrado con la Arq. Daisy Patricia Zelaya, referente al llamado a **Licitación por concurso de ofertas** Nº 04/2019, rubro 520, ID N° 367581, "**Construcción de aula y cantina – Salto del Guairá**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 2do. DISPONER la ampliación rubro 520 "Construcción de aula y cantina – Salto del Guirá", por la suma de guaraníes noventa y seis millones, ochocientos treinta y nueve mil, ochocientos ochenta **(Gs. 96.839.880.-)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldcrete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector